

Sag fiscaliza el cumplimiento de ley de transacciones comerciales

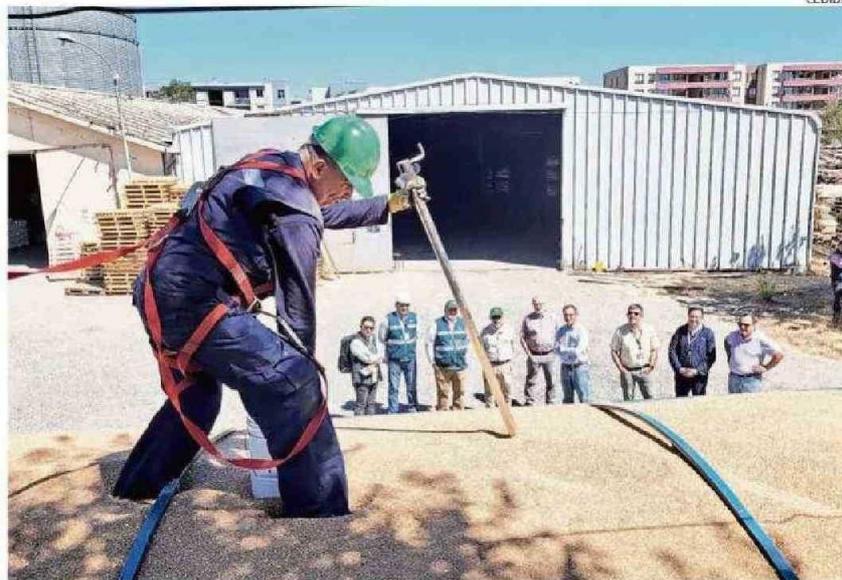
AGRICULTURA. *El reglamento del trigo regula su comercialización desde la entrada al molino, donde el muestreo es una de las verificaciones hechas.*

Crónica

crónica@estrellaconce.cl

Con la verificación de la toma de muestras a un camión con carga de trigo, funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero comprobaron en terreno el cumplimiento de la Ley de Transacciones Comerciales. Estas muestras, permiten determinar, mediante análisis específicos, las características de calidad que impactan en el precio al productor de trigo, y su contramuestra, puede ser usada en caso de alguna controversia. La toma de muestras, que se realiza de una forma estandarizada con un calador tipo bastón, tomando 8 muestras representativas en el camión, y fue acompañada en terreno el director nacional, José Guajardo, el director regional Osvaldo Alcayaga, además de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, como parte

8 **muestras del camión** son las que fueron tomadas con un bastón calador. El objetivo es verificar la calidad del producto.



EL MOMENTO EN QUE EL FUNCIONARIO TOMA UNA DE LAS MUESTRAS A LA CARGA DE TRIGO.

de la fiscalización a la Ley de Transacciones Comerciales.

El director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, José Guajardo, destacó que "uno de los roles del SAG es fiscalizar la ley de Transacciones Comerciales y esta toma de muestras y contra muestras son parte del proceso de hacer lo más transparente posible el mercado del trigo y los cereales. Es muy importante que el productor sepa

lo que trae al molino, las características del grano y lo que se le va a pagar, por eso el Servicio verifica que el proceso se cumple manteniendo informado al agricultor". Para dar cumplimiento a la normativa, el Servicio Agrícola y Ganadero fiscaliza a la agroindustria en lo que corresponde a la primera transacción, verificando la publicación del listado de precios de referencia, la certificación

del pesaje, los laboratorios de ensayo, la toma y análisis de muestras y su custodia, además de realizar actividades de capacitación y difusión del reglamento, principalmente al inicio de la temporada.

El reglamento del trigo regula su comercialización desde la entrada al molino, donde el muestreo es una de las verificaciones que se realizan en la fiscalización, que además contempla que exista la publica-

ción del listado de precios de referencia, certificado de calibración de báscula de pesaje, emisión de guía de recepción y análisis y notificación de estos, entre otras.

La fiscalización se realizó en la Planta de Silos Curimapu que opera como poder comprador para Molino Santa Elena, Molino Balmaceda y Cotrisa, y tuvo como ingrediente adicional un trabajo conjunto con el Servicio de Impuestos Internos, gracias a un convenio de colaboración que permitió a ambos servicios conocer el trabajo que realiza su contraparte. Este trabajo previo, generó a cada servicio un conocimiento más amplio de la cadena de comercialización del trigo, al conocer los puntos críticos desde otro punto de vista y de esta forma, mejorar los procesos de fiscalización.

Es destacable que, durante la fiscalización, realizada a la compra de trigo de Molino Santa Elena, no se detectaron incumplimientos a la normativa vigente, por lo que se valoró el trabajo informativo previo a la temporada de comercialización, tanto para poderes compradores como agricultores.

C3